



## LEY N° 506

### LEY IMPOSITIVA – EJERCICIO 1999: MODIFICACIÓN.

Sanción: 12 de Diciembre de 2000.

Promulgación: 04/01/01. D.P: N° 16.

Publicación: B.O.P.: 01/02/01.

**Artículo 1°.-** Incorporáse como punto 9.14) del artículo 9° de la Ley provincial N° 440 el siguiente texto:

“9.14) Cotos de Pesca:

- a) Derecho de habilitación anual de coto de pesca;
- b) canon de uso del recurso natural en los cotos de pesca.

Facúltase al Poder Ejecutivo provincial para fijar el valor de la habilitación anual y del canon de uso.”.

**Artículo 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.